



RESOLUCIÓN No. **659**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062 de 25 de febrero del 2011, la Subsecretaria Regional de la Sierra, Coordinadora Zonal 3, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica, a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SUMAK KAWSAY", con domicilio en la Parroquia Palmira, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, y entre sus fines está el de: *"Adquirir y administrar tierras para la producción agropecuaria y forestal; explotar técnicamente la producción agropecuaria y forestal y propender a la industrialización de la misma; con el respeto cuidadoso de la naturaleza"*;

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SUMAK KAWSAY", con número de RUC 0691732576001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 1 de noviembre del 2012, suscrito por Juan Daquilema, presidente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SUMAK KAWSAY", solicitó se otorgue la ACREDITACION a la Organización que preside para lo cual adjunta copias del nombramiento y el respectivo estatuto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0838-M, de 15 de noviembre del 2012, la Viceministra de Desarrollo Rural, recomienda expresamente se confiera la acreditación a la organización arriba detallada"; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** ACREDITAR a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SUMAK KAWSAY", con domicilio en la Parroquia Palmira, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, por el periodo de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

**Art. 2.-** La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

**Art. 3.-** De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

**Art. 4.-** Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 NOV 2012**

Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA.**